



El Rey.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Yglesia
 Catedral de la Ciudad de Quito, demi consejero. Con
 motivo de haberse nombrado por Vice Rector y
 Maestro del Colegio Seminario de San Luis de esa
 Ciudad, al D.^o D.^o Ramon de Ypes, Cuna del Pueblo
 de Lambiza, tube á bien mandar por cédulas de ocho
 de Octubre de mil setecientos noventa y cinco, al Pre-
 sidente de esa mi R.^o Aud.^a al R.^o Obispo que en-
 tonces era, y al Cavildo Eclesiastico, dispusieron
 se restituyese Ypes sin la menor dilacion á serbin
 personalmente su Cuxato, dejando el destino de Vice-
 Rector, y Maestro del Seminario. Habiendolo vos nom-
 brado por vuenno Provisor, desaprobé este nombra-
 miento, y se previno al citado Presidente en diez y ocho
 de Noviembre de mil ochocientos dos, le mandase reti-
 nar inmediatamente á serbin personalmente su Be-
 neficio. Y resultando del expediente seguido en esa
 Ciudad sobre provision de la Catedra de Filosofia de la
 Univeridad que permanecia en esa Capital el referido
 D.^o Ramon de Ypes, con grande escandalo del Vecindario
 por el abandono de sus obligaciones de Párroco. Visto en
 mi

En mi Consejo de las Indias, con lo que dixo mi Fiscal he resuelto que con ningun pretexto permitais que dicho Eclesiastico falte a la Residencia personal de su Beneficio, en perjuicio de su Yglesia, y del panto espiritual de sus feligreses; apercibiendole se le privara del Curato, si reincide en solicitar, o admitir destinos incompatibles con la residencia, o la desampara de hacer por qualquiera motivo q. no sea Canonico, y muy Justificado; y es lo participo por vuestra inteligencia y gobierno, y en la de que por Cedula de esta fecha se hace al efecto para la prevencion al Precedente de esta mi R. Aud. y al Fiscal de ella, encareandole cele y promueva el debido cumplimiento de la expresada mi R. Determinacion. Fecha en Madrid a veinte de Julio de mil ochocientos y tres =